



# GUÍA BÁSICA SOBRE LAS NUEVAS MEDIDAS POR EL ESTADO DE ALARMA



## ¿Tengo que ir a trabajar el lunes?

En la medida de lo posible, no. Los empleadores, tanto públicos como privados, estarán obligados a facilitar medidas que permitan la prestación laboral o funcional de los empleados por medios no presenciales siempre que ello sea posible.



## ¿Puedo llevar a los niños al parque?

No, no es ni imprescindible ni recomendable para su salud y para los otros.



## ¿Puedo sacar a pasear al perro?

Sí, manteniendo las distancias y medidas de seguridad.



## ¿Puedo salir a correr o ir en bici?

No, sólo se puede salir a la calle en caso de "fuerza mayor" debidamente justificado.



## ¿Estará el centro de día cerrado?

Sí.



## ¿Puedo ir a bares, restaurantes, cine, teatro, bibliotecas?

Están cerrados desde el día 14 de marzo y durante 15 días.



## Tengo una cita médica. ¿Puedo ir?

Si no es urgente, mejor aplazarla.



## ¿Está garantizada la limpieza en el transporte?

Los vehículos se limpiarán con desinfectantes a diario.



## ¿Hay un teléfono de información centralizado?

El 012 para información y si hay síntomas de enfermedad cada CC.AA ha establecido números para ello.



## ¿Están asegurados los servicios de emergencia?

Sí



## ¿Qué se considera un servicio esencial?

Seguridad y emergencias, electricidad, agua potable, combustible, gas, telecomunicaciones, permisos penitenciarios, residuos urbanos e industriales, residuos sanitarios, suministros sanitarios y de farmacia, distribución alimentaria humana y para granjas y centros de animales, animales vivos/muertos.



Ayuntamiento de

*Alconchel*



# GUÍA BÁSICA SOBRE LAS NUEVAS MEDIDAS POR EL ESTADO DE ALARMA



**¿Se han cerrado las fronteras?**

No, se puede cruzar de un país a otro.



**¿Puedo viajar en transporte?**

Sólo si es imprescindible. Aviones, trenes, barcos y autobuses interurbanos o urbanos sólo estarán ocupados al 50% de su capacidad.



**¿La gente puede salir a la calle?**

Sólo si es imprescindible. Las excepciones son comprar alimentos, fármacos, ir al banco y a hospitales. También ir a trabajar si no hay otra alternativa. Además, pueden ir a los quioscos ya que están abiertos y se continúa haciendo la distribución habitual de diarios.



**¿La policía puede pedirme una justificación por salir?**

Sí.



**¿Se puede viajar si se regresa a la localidad de la residencia habitual?**

Sí.



**¿Se puede entrar o salir de los municipios?**

Los ciudadanos sólo pueden moverse por estricta necesidad. Sólo lo pueden hacer los servicios esenciales (seguridad y emergencias, electricidad, agua potable, combustibles, gas, Telecomunicaciones, permisos penitenciarios, residuos urbanos e industriales, residuos sanitarios, suministros sanitarios y de farmacia, distribución alimentaria humana y para granjas y centros de animales.



**¿Puedo encontrarme una carretera cortada?**

Sí, el Ministerio de Interior podrá acordar el cierre de carreteras.



**¿Estarán abiertas las tiendas de alimentos o supermercados?**

Sí, se consideran un servicio esencial.



**¿Puedo ir a la peluquería o a la tintorería?**

Sí, para la atención a personas con movilidad reducida.



**¿Los suministros en supermercados y restaurantes están asegurados?**

La distribución alimentaria está considerada un servicio esencial y se coordinará con plataformas de distribución de llegada de productos básicos.



**Soy persona dependiente. La persona que me asiste ¿podrá venir?**

Sí, forma parte de los servicios esenciales permitidos. El cuidado a los vulnerables como mayores, menores y personas con discapacidad.



Ayuntamiento de

*Alconchel*

# **GUÍA BÁSICA PARA IR A COMPRAR A LAS TIENDAS DE ALIMENTACIÓN Y SUPERMERCADOS**

- **Ir a comprar 1 persona por familia.**
- **Evitéis ir ancianos o grupos de riesgo.**
- **No vayáis a comprar con niños.**
- **Utilizar guantes y depositarlos en la basura al terminar.**
- **Guardar 1 metro de distancia con los demás.**
- **Si toséis, tapaos la boca con el brazo.**
- **Intentar PAGAR CON TARJETA Y NO CON DINERO, para evitar contactos con la persona de caja.**
- **Las tiendas de alimentación y supermercados también pueden llevar a casa productos solicitándolos por teléfono.**

**¡RECORDAR QUE EL PERSONAL DE LAS TIENDAS DE ALIMENTACIÓN Y SUPERMERCADOS NO PUEDEN QUEDARSE EN CASA PORQUE TIENEN QUE ABASTACER A LA POBLACIÓN. AYÚDALOS A HACER SU TRABAJO LO MEJOR POSIBLE Y PIENSA TAMBIÉN EN SU SALUD!**



**Ayuntamiento de *Alconchel***